

**Asunto: constancia envío aviso rdo 2017 00634**

Jesus alberto Madrigal Alzate <jesusalbertomadrigalalzate@gmail.com>

Jue 10/09/2020 16:55

**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (633 KB)

constancia envío para notificacion rdo 2017-00634.pdf; constancia notificacion proceso 2017 00634.pdf;

Adjunto memorial y constancia.

Girardota, septiembre 10 de 2020.

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

BELLO

Referencia: proceso verbal

Demandante: Luis Carlos Restrepo

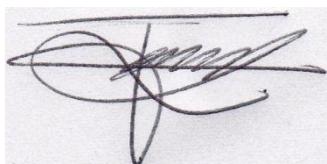
Demandada: Procopal y y/o

Radicado: 201700634

Asunto: constancia envío aviso

JESUS ALBERTO MADRIGAL ALZATE, mayor y vecino de Girardota, Abogado en ejercicio con T.P. N° 89.916 del C.S.J., actuando como apoderado de la demandante, me permito adjuntar la constancia del envío del aviso. Posteriormente allegaré la constancia del recibido.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jesus Alberto Madrigal Alzate', written over a horizontal line.

JESUS ALBERTO MADRIGAL ALZATE

C.C. N° 70'322.016 y T.P. N° 89.916 C.S.J



Servientrega S.A. NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No 34 A - 11. Somos Grandes Contribuyentes. Resolución DIAN DIAN 012635 del 14 Diciembre de 2018. Autoretenedores Resol. DIAN 09698 de No. 24/003. Responsables y Retenedores de IVA. Autorización de Numeración de Facturación 18763002308473 DEL 12/3/2019 AL 6/3/2021 PREFIJO E888 DEL No. 7601 AL No. 15201

Fecha: 08 / 09 / 2020 16:30



Fecha Prog. Entrega: 09 / 09 / 2020

J: CDS/SER: 1 - 40 - 714

**FACTURA DE VENTA No.: E888 13003** **GUIA No.: 9120415297**

REMITENTE

CALLE 4B NUMERO 16A-31 BRR MONTECARLOS G IRARTOTA  
ANTIOQUIA

FIRMA DEL REMITENTE  
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

JESUS ALBERTO MADRIGAL

Tel/cel: 3113211685

Cod. Postal: 050021

Ciudad: MEDELLIN

Dpto: ANTIOQUIA

País: COLOMBIA

D.I./NIT: 70322016

Email: FACTURA.RETAIL@SERVIENTREGA.COM



GUÍA No. 9120415297



PRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA

JFE:  
f1f1f72246730fc367d0fe8b0d0b7d6de7aabefc8373006c96c47b7a00e2cbf4d65c1f14  
i25ed9ac8d3abd57d48d

DESTINATARIO	<b>BLO 100</b>		<b>AVISOS JUDICIALES PZ: 1</b>	
	Ciudad: BELLO			
	ANTIOQUIA		F.P.: CONTADO	
	NORMAL		M.T.: TERRESTRE	
CALLE 58 A # 62-312				
GABRIEL JAIRO GOMEZ OSORIO				
Tel/cel: 1111110.I./NIT: 1				
País: COLOMBIA Cod. Postal: 051054				
e-mail:				

Dice Contener: DCTOS JUDICIALES  
Obs. para entrega: RADICADO 2017-00634  
Vr. Declarado: \$ 5,000  
Vr. Flete: \$ 0  
Vr. Sobreflete: \$ 100  
Vr. Mensajería expresa: \$ 12,900  
Vr. Total: \$ 13,000  
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz) / / Peso Pz (Kg):  
Peso (Vol) / Peso (Kg): 0.00  
No. Remisión: SE0000015198683  
No. Bolsa seguridad:  
No. Sobreporte:  
Guía Retorno Sobreporte:

06-6-CL-DM-7-68 V.4

Quien Recibe:

JORGE ORLANDO OSORNO

**REGISTRADO**  
**SUPERTRANSPORTE**

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en las carteleras ubicadas en los Centros de Soluciones; que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestro Aviso de Privacidad y Aceptar la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y recursos remitirse al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.



N° de Consecutivo

Juzgado: 2° civil Municipal localidad Bello

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor (a)

Nombre: Cubriel Jairo Gómez Osorio Fecha: 08.09.2020

Dirección: Calle 58A #62-372

Ciudad: Bello

Servicio Postal Autorizado

N° de Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
<u>2017/00634</u>	<u>VERBAL</u>	<u>27-06-2017</u>

Demandante	<u>Luis Carlos Restrepo G. y otro</u>
Demandado	<u>Cubriel Jairo Gómez Osorio - procepal y/o</u>

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada, 27 de junio de 2017, por medio del cual se admitió la demanda, dentro del proceso de la referencia.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS usted dispone de tres días para retirarlas de este Despacho Judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo termino de traslado. ~~Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.~~

PARA NOTIFICAR AUTO QUE: admite demanda.

Anexa: **COPIA INFORMAL DE:**

Demanda  Auto Admisorio  Mandamiento de Pago

Empleado Responsable (Nombres y Apellidos)

Firma

parte interesada. Agdo dte.

Centro de Soluciones

El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad el **RECIPIENTE** por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía.

9120415297

**ESPACIO PARA EL COTEJO**

Tipo	# folios	# anexos
<input checked="" type="checkbox"/> Notificaciones	—	<u>1</u>
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	—	—
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	—	—

Los anexos no son cotejables.

Acuerdo 2255 de 2003 Dirección del juzgado: Calle 47A 48-51. 4° Bello



Libertad y Orden

República de Colombia

Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO-ANTIOQUIA**

Veintisiete de junio de dos mil diecisiete

<b>Radicado</b>	<b>2017 0634</b>
<b>Asunto</b>	<b>ADMITE DEMANDA</b>

Como la presente demanda reúne las exigencias legales consagradas en los artículos 82 y ss del CGP, y conforme al artículo 90 Ibídem, el Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Admitir la demanda **VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** instaurada por **LUIS CARLOS RESTREPO GOMEZ Y JORGE IVAN RESTREPO NAVARRETE** contra **PROCOPAL S.A. Y GABRIEL JAIRO GOMEZ OSORIO.**

**SEGUNDO. SEGUNDO.** Se dispone notificar este auto en forma personal a la parte demandada, conforme a los artículos 290, 291 y 293 del Código General del Proceso, haciéndole entrega de copia de la demanda y los anexos aportados con tal fin, y advirtiéndole que dispone del término de diez (20) días para dar contestación a la misma.

**TERCERO.** El presente asunto se sujetará en lo pertinente al trámite del **VERBAL**, conforme lo señala el artículo 368 del Código General del Proceso.

**CUARTO.** Antes de proceder a decretar la media cautelar solicitada, se deberá prestar caución por la suma de **\$15.600.000.00.**

**QUINTO.** Para representar a la parte demandante, se le reconoce personería ampla y suficiente al abogado **JESUS ALBERTO MADRIGAL ÁLZATE** con T.P. 70.322.016 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

*Paula M*  
**PAULA ANDREA MARIN SALAZAR**  
JUEZ

CERTIFICO QUE

SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR  
EN ESTOS NUMEROS 00911  
A LAS 8:00 AM 29 de  
de *Junio* DE 2017



Centro de Soluciones

El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a S.W. ENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía.

No. 9120415297

Tipo	# folios	# anexos
<input checked="" type="checkbox"/> Notificaciones	—	1
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	—	—
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	—	—

Los anexos no son cotejables.



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO  
(ANT.)**

Bello, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

<b>Proceso</b>	Proceso verbal
<b>Radicado</b>	05088-40-03-002-2017-00634-00
<b>Demandante</b>	Luis Carlos Gómez Restrepo y otro
<b>Demandado</b>	Procopal S.A y otro (1)
<b>Asunto</b>	Notificación no efectiva

De conformidad con el escrito anterior, este Despacho se sirve indicar que la constancia de notificación allegada, no se realizó de conformidad con el Decreto 806 de 2020 por medio del cual se implementaron las tecnologías de la información en el marco del Estado de Emergencia por la Pandemia de la Covid-19.

Lo anterior, toda vez que el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, dispuso que:

*“Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.*

[...]

*La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación”.*

Es así que se le manifiesta a la parte demandante que deberá volver a realizarla y en ella deberá indicar que la notificación podrá realizarse de la siguiente manera:

- a)** De manera electrónica: Dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de entrega del comunicado, enviar un correo electrónico a la cuenta [j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co) manifestando la intención de conocer la providencia a notificar. A vuelta de correo recibirá copia del expediente que incluye providencia a enterar.
- b)** De manera física: De no poder comparecer electrónicamente, podrá

usted excepcionalmente comparecer a las instalaciones físicas del Juzgado a recibir notificaciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la entrega de este oficio, para lo cual, deberá comunicarse previamente al número telefónico 2725322 en horario laboral, esto es de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. para agendar la cita que se fijará antes del vencimiento del término aludido. En caso no tener acceso al medio de comunicación telefónica, podrá comparecer personalmente al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO ubicado en la Calle 47 N° 48-51 cuarto piso, oficina-403, el día martes o viernes siguientes al recibido de la presente comunicación, en el horario laboral ya indicado.

**NOTIFÍQUESE**



**MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL**  
**JUEZ**